



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°...692...-2019-GR.CAJ/DRS-DESP-AIS-CAL.

Cajamarca, 09 ABR 2019

VISTO:

El Expediente N° 4538962 que contiene el Oficio N° 288-2019-GR-CAJ/ DRS-DESP-AIS-CAL, de fecha 02 de abril de 2019; mediante el cual se solicita la implementación del Eslogan o Lema de Calidad en los documentos oficiales de la DIRESA Cajamarca;

CONSIDERANDO:

Que, La Ley General de Salud N° 26842, establece que la salud es una condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público y por tanto responsabilidad del Estado regularla y promoverla, siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquiera sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, se aprobó el documento "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud" el cual tiene como objetivo establecer los principios, normas, metodologías y procesos para la implementación del Sistema de Gestión de la Calidad en Salud orientado a obtener resultados para la mejora de la calidad de atención en los servicios de salud;

Que, el 21 de noviembre de 2018, se suscribe el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), cuyo objetivo es entre otros, impulsar acciones conjuntas con el fin de promover, proteger y defender los derechos de las personas al acceso a los servicios de salud, así como de la reducción de los niveles de riesgo operativo y financiero de sus UGIPRESS e IPRESS;

Que, en ese contexto, se hace necesario la Implementación del Eslogan o lema de Calidad "Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato", en todos los documentos oficiales (Oficios, Memorándums, Informes, Cartas, etc.), de la DIRESA Cajamarca. Esto, teniendo en consideración, que la razón de ser de los establecimientos de salud y hospitales de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, es brindar una atención de calidad respetando los derechos esenciales de las personas; siendo el concepto de "Buen Trato" a los pacientes o usuarios de los servicios de salud, uno de los valores que interesa incorporar, desarrollar y mostrar;

Que, con Oficio N° 288-2019-GR-CAJ/ DRS-DESP-AIS-CAL, la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, solicita se emita el respectivo acto resolutorio para la Implementación del Eslogan o lema de Calidad "Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato", en todos los documentos oficiales de la DIRESA Cajamarca; cuyo objetivo es su implementación en el ámbito regional, procediendo a emitir la respectiva Resolución dando cumplimiento al memorando N° 352-2019-GR-CAJ/DRS-DG en el Expediente N° 4541207;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N°...6.9.2....-2019-.GR.CAJ/DRS-DESP-AIS-CAL.

Cajamarca, 09 ABR 2019

Pág.: 02

Estando a lo dispuesto por la Dirección General, y a lo visado por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; y

En uso de las atribuciones conferidas mediante Ley No 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - IMPLEMENTAR a partir de la emisión de la presente Resolución, la utilización del Eslogan o lema de Calidad "Nuestra Atención, con Calidad y Buen Trato", en todos los documentos oficiales de la Dirección Regional de Salud de Cajamarca, UGIPRESS, IPRESS y hospitales; en su parte inferior central, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución. -----

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a las Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la página web institucional. -----

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas, la difusión, implementación y cumplimiento de la presente Resolución. -----

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
Jorge Enrique Bazan Mayra
Jorge Enrique Bazan Mayra
DIRECTOR REGIONAL

